

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ORDENANZA N° 477 /MDSM

San Miguel, 20 de marzo del 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en sesión de concejo celebrado el 15 de marzo de 2023;

VISTOS, en sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a la fecha,

Memorando N° 376-2023-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 087-2023-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 180-2023-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° 084-2023-GESECI/MDSM y N° 088-2023- GESECI /MDSM emitidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, mediante el artículo 46º del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, fecha 01 de septiembre del 2022, se remitió el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del distrito de San Miguel, a través de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

plataforma virtual de mesa de partes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, generándose la siguiente codificación: SIMPLE 2022-0141067, siendo derivada a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad que se proceda a realizar su revisión y evaluación.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2022, se recepcionó el Oficio N° D001994-2022-MML-GSGC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalado que en cumplimiento a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-IN, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de San Miguel ha sido declarado "Apto para su implementación".

Que, Mediante Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. En la disposición específica 7.6.1. señala que, habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el presidente del CODISEC propone ante el Consejo Municipal la aprobación del mismo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MIGUEL 2023

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Miguel, correspondiente al año 2023, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza en 119 (ciento diecinueve folios).

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente ordenanza.

Artículo 3º. - PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE